Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.°. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), actuando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio cargo para el cual fui nombrada mediante Decreto No. 1000-24/001 de fecha 02 de enero de 2024, posesionada como consta en acta No. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.° 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **JLNM S.A.S.**, identificada con NIT 901839467-6 y representada legalmente por **JOSE LUIS MATUS DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.345.448 de Villavicencio, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL DÍA DE BIENESTAR DEL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO, ORIENTADO AL RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL DEL MUNICIPIO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS, A DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMIRATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2026***

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE:	**JLNM S.A.S.** **NIT:** 901839467-6 **R/L: JOSE LUIS MATUS DIAZ** **C.C. No.** 17.345.448 de Villavicencio	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 171 de 2026 y por la oferta presentada por el proponente el *18/09/2026 03:23 PM*
DIRECCIÓN:	CRA 43 NRO 44- 21 EDIFICIO RESERVA DE LOS PINOS APTO 505	
TELÉFONO:	**3202173095**	
CORREO ELECTRONICO	jlnmsas@gmail.com	

ESPECIFICACION ES OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ESPACIO FÍSICO:** El operador logístico deberá suministrar el ingreso y pasadía a un parque temático de aventura, cultura y naturaleza, ubicado en la zona rural del municipio de Villavicencio, que cuente con tarima o escenario, restaurante, parqueadero, zonas húmedas y piscinas habilitadas para el disfrute de los participantes durante la jornada, así como espacios adecuados para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas e institucionales. El parque deberá ofrecer a cada participante la posibilidad de elegir una (1) de las siguientes actividades: **Opción 1:** Cabalgata ecológica guiada, con una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos, por los recorridos habilitados del parque. **Opción 2:** Caminata ecológica guiada, con una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos, por senderos ecológicos destinados para la observación de flora, fauna y el disfrute del entorno natural. El lugar deberá contar con fácil acceso, señalización interna, condiciones de accesibilidad, adecuada	UNIDAD	200	107.500	21.500.000

	ventilación, mobiliario suficiente para los asistentes y cumplir con las normas de seguridad, disponiendo como mínimo de salidas de emergencia, rutas de evacuación señalizadas, extintores, brigadistas o personal de atención de emergencias y demás condiciones necesarias para garantizar el bienestar y la seguridad de los participantes durante el desarrollo de la actividad.				
2	**ACTO CULTURAL**: El contratista deberá proveer un acto cultural representativo de las tradiciones llaneras, con una duración mínima de dos (2) horas, desarrollado en un escenario adecuado que recree las labores propias del trabajo de llano, incluyendo demostraciones de destrezas ecuestres en caballo, mínimo tres (03) jinetes y sus respectivos caballos, manejo de ganado en corral o establo y la interpretación de los cantos de vaquería, reconocidos como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, para esto se contara con un conjunto de música llanera compuesto mínimo por cuatro (04) integrantes: un arpista, un maraquero, un cuatrista y un cantante. Como parte de la experiencia cultural, los funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación Municipal podrán participar de manera guiada en actividades tradicionales del trabajo de llano, tales como enlazar, marcar y ordeñar, garantizando en todo momento las condiciones de seguridad para los participantes y el bienestar animal.	UNIDAD	1	3.300.000	3.300.000
3	**TRANSPORTE:** El contratista deberá suministrar el servicio de transporte terrestre de ida y regreso para doscientos (200) participantes, en buses tipo chiva con conductor, desde el edificio de la Alcaldía de Villavicencio hasta el parque temático de aventura, cultura y naturaleza y viceversa. Los vehículos deberán cumplir con la normatividad vigente en materia de transporte público, seguridad y seguros obligatorios, y contar con las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para garantizar la integridad y comodidad de los participantes. El servicio incluirá ambientación tipo fiesta móvil, con sistema de sonido, música crossover, animación y luces durante el recorrido.	UNIDAD	2	2.500.000	5.000.000
4	**ALMUERZO TÍPICO LLANERO:** El contratista deberá proveer un (1) almuerzo típico llanero para cada participante, servido a la mesa en vajilla y cubiertos convencionales, en un salón de conferencias y/o restaurante con ambientación típica llanera, de uso exclusivo para los funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación Municipal durante el tiempo destinado al almuerzo. Cada participante podrá elegir una (1) de las siguientes opciones de menú: **Opción 1:** Lomo de cerdo (150 gm) en salsa de maracuyá, papa en casco, arroz, ensalada, crema de la casa y limonada. **Opción 2:** Arroz caporal (mezcla de arroz con carne, pollo, salchicha, vegetales y salsa de soya), las carnes deberán sumar (150 gm) plátano maduro, crema de la casa y limonada. El servicio deberá prestarse bajo condiciones óptimas de higiene, manipulación de alimentos y cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, garantizando la calidad de los alimentos, así como las condiciones necesarias para la atención exclusiva de los participantes durante el desarrollo de la actividad.	UNIDAD	200	55.000	11.000.000
	VALOR TOTAL				$ 40.800.000,00

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA

	CORRIENTE ($40.800.000), incluido el IVA cuando haya lugar y los demás costos directos e indirectos, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: El Municipio pagará al contratista el presente contrato de la siguiente manera: UN (01) Único pago correspondiente al 100% del valor de los servicios ejecutados, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soporte de pago de seguridad social, correspondiente al plazo de ejecución del contrato, cuenta de cobro o factura, según sea el caso, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, este pago se realizará con Acta de Terminación y Liquidación.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	**Nro. De CDP/VF*** | **Fecha de CDP/VF** | **Fuente de Recursos** | **No. Rubro y Concepto** | **Valor** 5863 | 18/08/2026 | SGP Educación Prestación de Servicios CSF | 0402 - 2 - 3.22.1.700.1.30.232.02.02.009 - 202500000031082 - 1.3.3.1.00 – 021 Servicios para la comunidad, sociales y personales | 41.800.000
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.
TERMINO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03)** días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTIAS	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos **a)** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **b)** CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad

	o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **c)** SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d)** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
OTRAS CLAUSULAS	**a)** **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **b)** **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el

supervisor del contrato.

5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad al Sistema de Seguridad Social Integral, en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio.
7) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago
8) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3. Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6. Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11. Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14. El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15. En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u

omitir algún hecho.

17. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18. Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Mantener comunicación permanente con la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio.
2. El contratista se compromete a manejar la imagen institucional de la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio, de manera visible en las actividades que así lo requieran, derivadas del desarrollo del objeto contractual, así como en los documentos y formatos requeridos para el desarrollo del mismo.
3. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentes en la propuesta.
4. Suministrar al MUNICIPIO y al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales que haya lugar en razón del futuro contrato.
5. Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Asegurar y garantizar que las actividades contratadas se realicen.
7. Asegurar y garantizar el funcionamiento óptimo y correcto de los bienes que compongan la instalación logística.
8. Realizar el montaje del evento con suficiente tiempo para garantizar el inicio del mismo en la fecha y hora programada.
9. Garantizar que los insumos alimenticios ofrecidos cuenten con las condiciones de almacenamiento, transporte y manipulación óptimas, así como los registros sanitarios correspondientes, cuando a ello hubiere lugar. Con relación a alimentos empacados, el contratista, así mismo, deberá garantizar que los mismos han sido empacados, almacenados, envasados y transportados, con total observancia de la normatividad vigente para esta materia. Ningún alimento empacado o envasado deberá contar con fechas de vencimiento anteriores a la realización del evento, ni aún el mismo día de su realización. Todo alimento empacado o envasado deberá contar, además del registro sanitario correspondiente, como mínimo, con una fecha de vencimiento posterior a tres meses a la de la realización del evento para la cual se hubiese requerido. En relación con los alimentos que deban ser servidos en su estado natural, como carne, verduras, frutas etc. Se deberá garantizar que los mismos son correctamente manipulados, transportados y servidos; deben ser frescos y aptos para el consumo humano.

Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por:

• Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión:	Martha Cecilia Ochoa Lizcano
• Cargo que Desempeña:	Directora Administrativa de la SEM
• Número de Cédula:	40.394.274
• Numero de Celular:	3123842134
• Correo Electrónico:	martha.ochoa@villavicencio.gov.co

De conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:**	

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó:
Darwin Damián Rodríguez Zorro
Abogado C.P.S. 2914-2026
Oficina de Contratación